+

En la ciudad de Cuenca a veinte y quatro dias del mes de enero
de mil y seiscientos y noventa y seis años ante mi el escrivano
publico y testigos parecio Pedro Lopez de Salaçar regidor
y procurador general de esta dicha ciudad vecino de Cuenca y
dixo que al tiempo que se hiço el nombramiento [illegible] para
la cobrança de la bulla de cruzada que se a de publicar
en este presente año y usando de su poder y facultad
nombro para ello a Juan de la Hoz mercader
[illegible] y por aver sucedido el enfermo no lo puede usar
[illegible] por esta razon [illegible] para
[illegible] de dicha bulla
que [illegible]
y [illegible] usando [illegible] y
en su lugar nombra [illegible]
cobrador [illegible] de dicha bulla a Diego Hernandez [illegible]
de Juan de la Hoz que es persona en quien concurren
las partes y [illegible] que se an de [illegible] se requieren
[illegible] de esta ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y lo firmo [illegible] don Juan [illegible]
[illegible] Cuenca
[illegible]

Pedro Lopez de Salazar
Ante mi [illegible]

Luego yncontinente el dicho Pedro Lopez de Salaçar
regidor [illegible] dixo que el dicho nombramiento [illegible]
[illegible]
[illegible] Juan de la Hoz [illegible]
[illegible]
[illegible] nombramiento
[illegible] Juan de la Hoz
[illegible]
y lo firmo [illegible]

Pedro Lopez de Salazar
Ante mi [illegible]